AVISO LIMITACION MIPYME
PROCESO No CIM-SA-06-26

" ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER".

La secretaria de obras públicas de la Alcaldía de Cimitarra en cumplimiento de los previsto en el numeral 3, 4 y parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decretó 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 estableció como fecha máxima para presentar la solicitud de limitación a mi MiPymes territorial municipal dentro del proceso de menor cuantía N° **CIM-SA-06-26**, **hasta el 5/11/2026 11:00:00 PM**

Revisado el proceso se encontró que se recibieron un total de TRES (03) solicitudes de limitación a MiPymes, tal como se establece en el siguiente cuadro:

DATOS DEL SOLICITANTE	FECHA Y HORA DE SOLICITUD	SOLICITUD EXTEMPORANEA/SOLICITUD DENTRO DEL TIEMPO
FERRETODO- JAIDER QUINTERO TORRES	28/10/2026 5:13:45 PM	SOLICITUD DENTRO DEL TIEMPO
SOR MARIA GOMEZ DE AYALA	29/10/2026 4:14:19 PM	SOLICITUD DENTRO DEL TIEMPO
CONSTRUCCIONES Y OBRAS RP SAS	4/11/2026 5:17:59 PM(	SOLICITUD DENTRO DEL TIEMPO

De acuerdo al cuadro anterior, se procedió a realizar la verificación de los requisitos para limitar la participación a los procesos de contratación a MiPymes nacional en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:

DATOS DEL SOLICITANTE	TAMAÑO EMPRESARIAL	DOMICILIO	MINIMO UN AÑO DE EXISTENCIA	OBJETO SOCIAL SIMILAR AL OBJETO A CONTRATAR
FERRETODO- JAIDER QUINTERO TORRES	MICROEMPRESA	CIMITARRA	CUMPLE	CUMPLE
SOR MARIA GOMEZ DE AYALA	MICRO EMPRESA.	CIMITARRA	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUCCIONES Y OBRAS RP SAS	MICRO EMPRESA	CIMITARRA	CUMPLE	CUMPLE

En virtud de la verificación realizada y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se concluye que **EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CIM-SA-06-26 ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER,** toda vez que se recibieron dentro del plazo establecido las solicitudes de al menos dos (2) MiPymes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, relacionados con su tamaño empresarial, domicilio, tiempo mínimo de existencia y objeto social.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que se cumple con los presupuestos legales de procedibilidad, la Entidad procederá a limitar la convocatoria del presente proceso de contratación a la participación exclusiva de MiPymes con domicilio en el municipio de Cimitarra, Santander, dejando constancia de esta decisión en los documentos del proceso y realizando la correspondiente publicación en la plataforma SECOP II, en garantía de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

MARIA ESTHELA RENTERIA RENTERIA
Secretaria Educación y Cultura